



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00102747-NEU-DESP#MS - PAGO POR SUBROGANCIA AGTE. MARINI RONDON LISSET - HTAL. CENTENRIO.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00102747-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se solicita se autorice el pago por subrogancia a favor de la agente **LISSET MARIA MARINI RONDON**, Médica del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I;

Que resulta necesario convalidar la Disposición Interna N° 44/20, emitida por la Dirección del mencionado Hospital, mediante la cual se designa como Jefa a cargo del Centro de Salud Urbano Sarmiento II, a la agente **MARINI RONDON**, a partir del día 22 de Diciembre de 2020 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID 19), de la agente GABRIELA ANAHI SPERANZA (Legajo N° 010791 - CUIL N° 27-26622931-9 - Categoría PF1);

Que la bonificación por Responsabilidad del Cargo para ocupar el puesto de Jefa a cargo del Centro de Salud Urbano Sarmiento II, se encuentra excluida del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, aprobado por Ley 3118;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción en el Sistema Público Provincial de Salud, excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que en el Artículo 7° de la Ley 3118, se establece que para los casos no previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo, será de aplicación el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias, o la normativa equivalente que reemplace en el futuro, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras Leyes y Reglamentaciones vigentes del derecho administrativo público laboral;

Que si bien el presente trámite no resulta de aplicación de la Ley 3118, por ser un cargo excluido del C.C.T., debe tomarse como análoga la Ley 2265, específicamente el Artículo 44°, conforme a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 188/19 de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 44/20, emitida por la Dirección del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

**Artículo 2°:** RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS en el período comprendido entre el 22 de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2020, a favor de la agente **LISSET MARIA MARINI RONDON** (Legajo N° 021354 - CUIL N° 27-95995071-2 - Categoría PF1), “Médico (M10), secuencia 0010”, como Jefa del Centro de Salud Urbano Sarmiento II, Complejidad II (JZC), secuencia 0009, en reemplazo de su titular, la agente **GABRIELA ANAHI SPERANZA** (Legajo N° 010791 - CUIL N° 27-26622931-9 – Categoría PF1), quien usufructuó licencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID-19), con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 0.2503% relación sobre PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** ASÍGNASE a la agente **LISSET MARIA MARINI RONDON** (Legajo N° 021354 - CUIL N° 27-95995071-2 - Categoría PF1), “Médico (M10), secuencia 0010”, a partir del día 01 de Enero de 2021 y hasta el reintegro de su titular como Jefa a cargo del Centro de Salud Urbano Sarmiento II, Complejidad II (JZC), secuencia 0009, cubriendo la ausencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID 19), de la agente **GABRIELA ANAHI SPERANZA** (Legajo N° 010791 - CUIL N° 27-26622931-9 – Categoría PF1), con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 0.2503% relación sobre PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** AUTORIZÁSE el pago por Subrogancia a favor de la agente **LISSET MARIA MARINI RONDON** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley de Remuneraciones 2265.

**Artículo 5°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

**Artículo 6°:** Notifíquese a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

